

renos bal-
dios.

El Sr. HERRERA (D. Ignacio) replica, que el primer dictámen estaba en el sentido que desea el Sr. Mata, y entónces se distinguió la diferencia que hay entre derogar y *anular*, decidiéndose el congreso por lo segundo, y obligando así á la comision á adoptar este arbitrio.

El Sr. MATA dice que el primer dictámen declaraba inútil la revision, por estar ya derogados los decretos de Santa-Anna, y se desentendia de los perjuicios causados. Insiste en sus anteriores observaciones, diciendo que en cuanto á nulidad será inútil la revision, y no en cuanto á la responsabilidad del dictador y sus agentes, y que así bastan los artículos siguientes.

El Sr. CASTELLANOS, con la naturalidad y descuido que lo caracteriza como tribuno popular, sostiene que es indispensable la declaracion de nulidad, y al hablar de los perjuicios causados en Chiapas por los decretos de Santa-Anna, se le escapa un vocablo poco parlamentario, que hace reir á todos y que no repetimos porque lo prohíbe la *pruderie* de la prensa. Serians ostensibles los decretos, si hubieran tendido á mejorar la division de la propiedad; pero lejos de esto, solo tuvieron por objeto esquilmar á los propietarios, meter la mano en sus bolsillos, y atacar el sagrado derecho de propiedad. En Chiapas por cada título que confirmaba la propiedad, se escigian á los mas pobres doce pesos y medio, y los espedientes sobre composicion de tierras llegan á millares. Como las leyes deben obedecerse miéntras no se declaren nulas, conviene aprobar el artículo.

Se declara el punto suficientemente discutido, se recoge la votacion, parece que no hay número, y el Sr. Ruiz, que presidia en ausencia del Sr. Arizcorreta, para salir del paso, dice que se levanta la sesion pública para entrar en secreta.

15 DE SETIEMBRE DE 1856.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de division territorial, que consulta como fraccion de artículo constitucional que Nuevo-Leon y Coahuila formen un solo Estado, el Sr. García de Arellano pidió que se leyera el voto particular de la minoría, y la mesa le preguntó si reclamaba la segunda lectura ó queria que se leyera como simple documento. El diputado tamaulipeco quiere que se lea como se pueda, para que se tengan presentes los datos y observaciones que contiene, y anuncia que pedirá la impresion del dictámen y del voto particular.

La mesa resuelve leer el voto como simple documento, pues conforme á reglamento no necesita segunda lectura. Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO formula proposicion á fin de que se suspenda el debate hasta que estén impresos el dictámen y el voto particular, y la apoya diciendo que la cuestion es demasiado grave y poco conocida, que se tienen pocos datos para resolverla con acierto, y que el voto contiene muchas mas noticias que el dictámen de la mayoría.

El Sr. GOMEZ combate la proposicion suspensiva, diciendo que pudo ser oportuna cuando se señaló el dia de la discusion, que la moratoria es innecesaria, y la impresion no es indispensable cuando se han publicado todos los documentos relativos.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO replica que en la última sesion no se anunció la discusion.

La proposicion suspensiva es desechada.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO insiste en la lectura del voto, y lo lee él mismo, adornándolo con un escordio escusando sus largas dimensiones.

Se suspende el debate y el Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, informa que la noche anterior se ha descubierto en la ciudad una conspiracion reaccionaria que estaba á punto de estallar; que hasta ahora parece que tenia alguna ramificacion, pero que presos ya los principales cabecillas, está asegurado el orden público. Añade que este suceso demuestra que los reaccionarios trabajan sin descanso y que es indispensable la union del partido liberal.

El Sr. RUIZ, como vice-presidente, contesta que el congreso ve con satisfaccion que el gobierno vela por la tranquilidad.

Siguiendo el debate pendiente, el Sr. PEREZ GALLARDO dice que aunque está de acuerdo con el pensamiento que el dictámen entraña, presentado en estos momentos, le parece estemporáneo, impolítico é injusto, y así tiene que negarle su voto. Es estemporáneo porque la comision debió someter al congreso sus trabajos en orden cronológico, presentando ántes dictámen sobre Aguascalientes, Chiapas y Chihuahua. Es impolítico, porque estando el Sr. Vidaurri en declarada hostilidad contra el gobierno, no parece sino que el congreso pretende desafiar al ejecutivo ó cede á las escigencias de la violencia y de la rebelion. Es injusto, porque no atiende al bien de los pueblos, porque ya la comision ha acordado la supresion del territorio de la Sierra-Gorda, y parece que pasa porque la hacienda de Bonanza que pertenece á Zacatecas se incorpore á Coahuila. El orador está de acuerdo con la idea capital del dictámen y la aprobará á su tiempo.

El Sr. BLANCO recuerda que el congreso ha admitido una proposicion del Sr. Gomez, en que se pedia que sobre esta cuestion se presentara dictámen dentro de tres dias, y así la asamblea la habia calificado de ur-

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

gente, desvaneciéndose con esto solo el cargo de estemporaneidad formulado por el señor preopinante. En cuanto á impolítico, como la cuestion es muy anterior á la actitud hostil del Sr. Vidaurri, ha sido ántes tratada por el congreso, y es tiempo de resolverla, porque le ha llegado su turno despues de bastantes demoras. Si bien es cierto que hay solicitudes de otros pueblos, las demas cuestiones territoriales no son tan urgentes como la de Coahuila, que tanto afecta los intereses de los pueblos, y por tanto, no hay motivo para acusar de injusta á la comision. Una vez admitida la proposicion del Sr. Gomez, no queda objecion que hacer.

El Sr. PEREZ GALLARDO dice que es cierto que fué admitida la proposicion del Sr. Gomez, pero tambien lo es que sigue sus trámites ordinarios, y aun no ha sido aprobada.

El Sr. GARCIA GRANADOS dice que es tan falso que la comision pretenda colocar al congreso enfrente del ejecutivo, que muy al contrario ha querido quitar á Vidaurri su arma principal, que consiste en sostener lo que conviene á los pueblos de la frontera. Arreglada esta cuestion de una manera legal, se acaba el gran pretesto de la rebelion, y realmente resulta favorecido el gobierno, quedando mas espedito para restablecer el orden.

La gran razon para resolver favorablemente este asunto, es, que así lo quieren los pueblos, porque así conviene á sus intereses. Si hay oposicion, es solo de unos cuantos señores del Saltillo, que hace pocos años eran los primeros en pedir lo que ahora resisten. La medida es política, justa, oportuna y prudente, y de ningun modo merece las gratuitas calificaciones del Sr. Perez Gallardo.

El Sr. AMPUDIA como militar que ha residido muchos años en la frontera, y como gobernador que ha sido de Nuevo-Leon, cree que faltaria á su conciencia y á su honor si no informara al congreso de los hechos que ha visto por sí mismo. Nota con sentimiento que en este negocio las verdaderas escigencias de los pueblos se complican con cuestiones políticas, que tienen mucho de odiosas por degenerar en personales. Prescindiendo de estas tristes cuestiones, la union de Coahuila á Nuevo-Leon, es una escigencia imperiosa de la frontera, reclamada por la civilizacion y por la humanidad. Para que la conducta errónea y estraviada del Sr. Vidaurri no influya en contra del bienestar de los pueblos, seria conveniente aprobar desde luego el dictámen de la comision, y aprobar tambien el acto del gobierno que declaró nulo el decreto del Sr. Vidaurri; porque en efecto, no estaba en sus atribuciones resolver un punto reservado al congreso esclusivamente.

Coahuila no es mas que un páramo, sin recursos, sin poblacion, sin me-

por cuestion

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

dios de defensa; su territorio no es mas que el campamento de los salvajes: desde el Saltillo se ven en las cercanías multitud de hogueras, y preguntando qué es esto, responden: "Son los aduares de los comanches."

Antes para hacer la guerra á los bárbaros se seguia el sistema ofensivo, y en las mariscalas, como se llamaban estas espediciones, las tropas llegaban hasta los aduares. Hoy no queda mas recurso que estar á la defensiva, con verdadera desventaja de los pueblos, sobre todo de Coahuila, que carece de todo elemento de defensa.

Los pueblos desean incorporarse á Nuevo-Leon, y es cierto, como dice el Sr. Garcia Granados, que la resistencia de hoy es solo de unas cuantas personas del Saltillo, que pensaban ántes de otro modo y ahora ceden al ódio que profesan al Sr. Vidaurri, quien en verdad no ha sabido ganarse muchas simpatías.

No es Nuevo-Leon, sino Coahuila el que gana con esta union, pues el primero de estos Estados tiene que emplear sus fuerzas y sus recursos, en amparar al segundo, como se ha visto desde que se unieron en virtud de la revolucion en favor de la libertad.

El congreso debe aprobar el dictámen, porque no es justo que los pueblos perezcan de miseria, ó sucumban bajo el hacha del salvaje porque la asamblea obrando contra su propio decoro, descienda á cuestiones puramente personales. Pero si se quiere salvar toda susceptibilidad, queda el medio ya indicado de aprobar el acto del gobierno que anuló el decreto del Sr. Vidaurri.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO, dice que fué el primero en iniciar esta cuestion, protestando contra el acto atentatorio del Sr. Vidaurri, y aunque en virtud de lo que con él pasó en el congreso, se habia decidido á guardar silencio, falta á este propósito porque la union que se pretende hiere en el corazon á Tamaulipas. Conoce personalmente los tres Estados de que se trata, ha sido educado en un colegio de Nuevo-Leon, está en relaciones con los hombres mas notables de Coahuila, y reúne en fin, conocimientos prácticos para no tratar á ciegas el punto que se discute.

Tamaulipas

Se dice que el pensamiento de la union no es nuevo, y que Ramos Arizpe lo promovió en las cortes de España, y reapareció concluida la paz con los Estados-Unidos, en una proposicion presentada á la legislatura del Saltillo. Pero la idea de Ramos Arizpe data de medio siglo, y él mismo la abandonó en 1824, y como presidente entónces de la comision de constitucion logró la separacion de ambos Estados. Cuando por esto el Dr. Mier, el famoso centralista, acusaba de inconsecuente á Ramos Arizpe, este hombre eminente contestó que era preciso distinguir los tiempos.

Si mas tarde reapareció la idea, nació solo de la desesperacion que en Coahuila produjo la paz de Guadalupe; pero entónces cuando una comi-

Union de Coahuila á Nuevo-Leon. sion del Saltillo pasó á Monterey, se opuso á la union el Sr. D. Agapito García, gobernador de Nuevo-Leon y la idea quedó abandonada.

A nada de esto atienden los que desde México quieren gobernar el mundo entero. Se habla de poblacion, para fundar paralelos inesactos entre los Estados del centro y los de la frontera. En los primeros hay una heterogeneidad de raza que los debilita, una empleomanía que los devora, y cierta facilidad á ceder á la tiranía, mientras en los segundos, aunque menos poblados, la unidad de raza, el amor al trabajo, la circunstancia de contarse los soldados por los varones de las familias, y el ejemplo que tienen á la vista de la prosperidad de los Estados-Unidos, les da fuerza para constituir entidades independientes que no necesitan unirse, y cuya union puede interrumpir el equilibrio del centro, aun cuando nada se diga del proyecto de la ereccion de la república de la Sierra-Madre, que se atribuye al Sr. Vidaurri. La union será en todo caso un conflicto para la nacionalidad, y así lo prueban las resistencias de los Estados de Tamaulipas, San Luis Potosí y Durango.

Si en este asunto hay la idea de complacer al Sr. Vidaurri, bueno es recordar que este señor se pronunció cuando ya la revolucion estaba á punto de consumarse, que nada le debe la libertad, que por el contrario fué á batir á los liberales de Tamaulipas, y no ha tenido mas miras que apoderarse de las aduanas, para disponer de un millon de pesos.

Y esta es todavía la idea predominante en la cuestion, que es de verdadero contrabando. Monterey no es mas que un depósito de contrabandistas, para arruinar la hacienda y dar el último golpe al comercio de buena fé. Esto es lo que justamente alarma á Tamaulipas. Si Nuevo-Leon, siendo débil y careciendo de una poblacion belicosa, ha atacado á Coahuila, fortalecido con este Estado atacará á Tamaulipas y se hará dueño de la aduanas del Norte. Matamoros y Tampico son puertos productivos, porque perteneciendo á un mismo Estado se fiscalizan mutuamente, haciendo imposible el contrabando; pero si uno de ellos se desprende de Tamaulipas, es indefectible la ruina del comercio, y el fraude de todos los derechos.

Descendiendo de la cuestion histórica, de la económica y de la mercantil, para ecsaminar solo la cuestion local, es decir, ¿puede Coahuila ser Estado? hay datos que lo prueban de una manera innegable. En 1834 las rentas dejaban un *superavit* de \$ 93,000. En 1852 el presupuesto era de \$ 30,000 y estaba cubierto en tres cuartas partes, cosa que hoy no pueden hacer los Estados mas florecientes, que ni siquiera pagan á sus diputados. Esta consideracion de falta de recursos no basta para arrancar á Coahuila su ecsistencia, pues ningun estado está libre de escaseces y la

República toda no puede cubrir sus atenciones. Coahuila cuenta una poblacion de 73,000 habitantes belicosos y aguerridos en su lucha constante contra los bárbaros. Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

Se presenta tambien como argumento la falta de capacidades para los cargos públicos y el monopolio administrativo que ejercen las personas del Saltillo; pero estos hechos son de todo punto inesactos, pues en Coahuila hay suficiente número de abogados; en tiempos constitucionales nunca ha sido reelegido un gobernador, y los cargos públicos han sido ejercidos no por personas de la capital, sino por hombres del Norte.

El mal no consiste en la debilidad, sino en la discordia, y con la incorporacion á Nuevo-Leon solo se fomentarán odios y desconfianzas, como puede presumirse de las persecuciones de Vidaurri, del maltratamiento que sufrió el ayuntamiento del Saltillo, de los ataques que dió á la imprenta de Coahuila y de todas sus arbitrariedades.

Por último, en vez de querer amparar á Coahuila, Vidaurri quiere la incorporacion para tener quien lo defienda y evitar represalias que teme. La razon histórica, la económica, el principio federativo y los intereses locales, se oponen al dictámen de la mayoría de la comision.

El Sr. BLANCO, ántes de entrar en la cuestion, juzga indispensable desvanecer una especie denigrante que los señores de la minoría han estampado en su voto particular, y que solo puede referirse á la persona del orador. Dicen que Vidaurri hizo nombrar diputado por Coahuila á un secretario suyo en recompensa de haber sido agente para levantar actas en favor de la incorporacion. El Sr. Blanco fué secretario del Sr. Vidaurri durante la revolucion, es diputado por Coahuila; pero cree deber su eleccion á mejores títulos que los que le atribuyen los señores del voto particular, á los servicios que ha prestado á la libertad, y al desinterés con que ha desempeñado los puestos públicos. No pudo ser agente para levantar actas porque hasta el 20 de Septiembre del año pasado estuvo en Monterey y las actas son del 22, habiendo estado solo en Monclova, donde fué invitado á la junta popular. Por último, protesta que los señores del voto particular no pueden presentar ni el menor dato que compruebe sus asertos.

La union de los dos Estados, tal cual la consulta el dictámen, es de absoluta necesidad y el deseo espontáneo de los pueblos, por mas que otra cosa diga el Sr. García de Arellano.

Las actas son espresion de la voluntad genuina de aquellas poblaciones, que al levantarlas estaban armadas y libres, y solo el Saltillo se opuso, siendo precisamente el único punto ocupado por fuerzas de Nuevo-Leon, lo que prueba que no fueron violentados los quince pueblos que pidieron la incorporacion.

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

Realmente la idea no es nueva, como hacia notar el señor preopinante. En 1812 Ramos Arizpe la sostuvo en las cortes de España, queriendo que constituyeran una sola intendencia las tres provincias de Nuevo-Leon, Coahuila y Tamaulipas. Y Ramos Arizpe no cambió de parecer en 1824, como se ha dicho. Mier, que era hijo de Nuevo-Leon, fué el que logró la separacion de su Estado, y entónces Ramos Arizpe procuró que formaran una entidad Coahuila y Texas y no Coahuila solamente. La Acta constitutiva habia mantenido unidos á Nuevo-Leon y Coahuila, y perdido Texas, todos comprendieron que era imposible la subsistencia de Coahuila como Estado soberano. Así fué que en el congreso que espidió la Acta de reformas, los Sres. Muñoz Campuzano representante de Tamaulipas, y Aguirre de Coahuila, pidieron el 17 de Mayo de 1847, que los tres Estados de Coahuila, Nuevo-Leon y Tamaulipas formaran uno solo, lo que prueba que no ecsistian los inconvenientes que presenta el Sr. García de Arellano. Si el congreso de 1847 no tomó en consideracion la proposicion, esto consistió en que Nuevo-Leon no tenia representante, y no se creyó conveniente resolver sin su anuencia.

Coahuila siguió sin administracion, sin garantías, sin recursos, y en el seno de su legislatura se hizo proposicion pidiendo la incorporacion á Nuevo-Leon. Suscribieron esta proposicion, entre otros, los Sres. Aguirre y Gonzalez, que hoy se oponen á la union, y la noticia causó tal júbilo en la ciudad, que el gobernador impuso multas á los que hoy se oponen á la medida, para reprimir sus escesivas demostraciones de regocijo.

Para que se entienda que Nuevo-Leon no lleva por mira el contrabando, ni las aduanas del Norte, basta recordar que la idea ántes y ahora nació en Coahuila y no en Nuevo-Leon. Ademas ¿qué tienen que ver en la cuestion los puertos de Matamoros y Tampico, que seguirán perteneciendo á Tamaulipas y nadie pretende segregarle?

El hecho de haberse negado Nuevo-Leon á la union por medio de su gobernador el Sr. D. Agapito García, es tan inesacto, que la comision no llegó á salir de Coahuila, y aun cuando hubiera salido, la resolucion del negocio no correspondia al gobernador, sino á la legislatura, pues entónces regia el sistema federal.

La poblacion de Coahuila, por mas que se diga, no basta para constituir un Estado y disminuye todos los dias. La cifra de 73,000 habitantes no es de hoy, sino de 1830; en 1851 el censo daba 70,000 y en 1852 apenas 66,000. Esta rápida disminucion reconoce causas que la esplican perfectamente. Los sirvientes en Coahuila se hallan en un estado de esclavitud peor que el de las bestias; sufren todo género de malos tratamientos y nunca reciben en dinero el fruto de su trabajo, sino en efectos de mala ca-

lidad, que rara vez necesitan. De aquí nace en las clases desvalidas el deseo de emigrar para mejorar de condicion, y en bandadas huyen á Texas, hasta tal grado que el censo de solo el distrito de Béjar presentaba 11,000 mexicanos, emigrados todos de Coahuila, y así quedan apenas 50,000 habitantes, diseminados en una muy considerable estension de territorio.

La decadencia comercial del Saltillo no se debe al contrabando ni á fraudes de Nuevo-Leon. En tiempo del gobierno español, cuando no habia mas puertos abiertos que Veracruz y Acapulco, el Saltillo era el punto de depósito, de donde se surtian todos los pueblos del Norte. Pero abiertos Tampico y Matamoros, y establecidas las aduanas fronterizas, las circunstancias cambian, y Monterey se encuentra en mejor situacion mercantil. Esto hizo que en 1854, unos cuatro mil habitantes del Saltillo y sus cercanías, fueran á establecerse á Monterey.

Cincuenta mil habitantes que disminuyen dia á dia, esparcidos en seis mil leguas cuadradas ¿pueden constituir un Estado? Imposible, cuando á todo lo dicho hay que añadir la absoluta falta de recursos, la decadencia de la propiedad, y por consiguiente la nulidad de los impuestos. Faltan personas para los cargos públicos, y aunque se ha dicho que hay catorce abogados, actualmente no hay mas que nueve que no bastan para los cargos del órden judicial. Para comprobar sus aseveraciones en muchos de estos puntos, lee varios pasages de las Memorias presentadas por los gobernadores del Estado.

La pésima division de la propiedad, que la deja acumulada en manos de una sola familia, á los perjuicios sociales que son consiguientes, añade el de hacer imposible la independecia de los funcionarios, pues no hay quien no tenga sus intereses mezclados con los de la única familia propietaria.

El orador reasume todas sus razones, dándoles todavía mas vigor; y concluye declarando urgente é indispensable la fusion de ambos Estados.

El Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, anuncia que el presidente ha considerado esta cuestion como de suma gravedad; la ha ecsaminado detenidamente en consejo de ministros, y lo envía á esponer cuál es la opinion del gobierno. Tiene, pues, que repetir ante el congreso lo que ha manifestado ya ante la comision.

El gobierno cree que no es conveniente, ni prudente, ni político, decretar desde hoy la union de Coahuila y Nuevo-Leon, mientras no se rectifique cuál es la voluntad verdadera de los pueblos. En cuanto á la espontaneidad de las actas de las quince poblaciones, el gobierno no duda de la palabra de los señores diputados que la sostienen; pero carece de datos oficiales que la confirmen.

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

Todo el mundo sabe como se levantan actas, lo que estas manifestaciones significan, y en el caso presente falta toda prueba de espontaneidad.

Parece, pues, justo ántes de dictar una resolucion, explorar la opinion, no como hoy está, sino alejando la influencia de Vidaurri.

En el caso de que sea voluntad de los pueblos la incorporacion, como es indudable que la rechaza el Saltillo, el gobierno opina que Rio Grande y Monclova se agreguen á Nuevo-Leon, y el Saltillo y Parras se organicen como territorio bajo la tutela del gobierno general.

Se cree que todas las dificultades se salvan aprobando el acto del gobierno que anuló el decreto del Sr. Vidaurri; pero de todos modos será un mal resolver la union en contra de la voluntad del Saltillo, se criará un germen de disgusto que embarazará la accion del ejecutivo, y si teóricamente se quita el pretesto, la masa de los pueblos no comprenderá la distincion metafísica que hay entre los actos del congreso como constituyente y como revisor, y de hecho se producirá un nuevo elemento de discordia. Todas estas consideraciones son de tal gravedad, que deben hacer cambiar de opinion á los mas inclinados en favor de la medida, al ménos mientras aquellos pueblos no estén libres de la influencia de Vidaurri.

La idea del gobierno sobre erigir un territorio no tiene mas mira, y sobre esto llama mucho la atencion de la asamblea, que la de proteger á aquellos pueblos contra las incursiones de los bárbaros y atender mejor á la defensa de la línea divisoria con los Estados- Unidos.

En conclusion, es impolítico y peligroso decretar la union de ambos Estados ántes de explorar la opinion y sin revisar el acto del gobierno.

El Sr. AUZA dice que el Sr. Perez Gallardo se ha servido calificar el dictámen de estemporáneo, de impolítico, de imprudente, y todavía ha hecho el cuarto cumplimiento á la comision de acusarla de inconsecuencia, refiriéndose á la supresion del territorio de la Sierra Gorda, que no tiene la menor analogía con esta cuestion, y diciendo que la hacienda de Bonanza se agrega á Coahuila. Esto es enteramente falso, pues el dictámen no consulta la agregacion á Coahuila ni de un palmo del territorio de Zacatecas. Pero el Sr. Perez Gallardo combate el dictámen y ofrece votarlo; y esta contradiccion ecsime de toda respuesta.

Contrayéndose á las objeciones del ministerio, y á su deseo de explorar la opinion, es verdaderamente triste y deplorable que en tanto tiempo el gobierno no haya podido ó no haya querido conocer esa opinion. Acerca de la voluntad del pueblo del Saltillo, no hay ningun documento que pruebe que es contraria á la incorporacion; se oponen solo unas cuantas personas por ódio al Sr. Vidaurri; y en cuanto al gobierno, es indudable que va á quedar mucho mejor, una vez resuelta la cuestion.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO, tiene el deber de satisfacer al Sr. Blanco, acerca de la especie de haber sido recompensado con el cargo de diputado un agente de Vidaurri que levantó actas en Coahuila. Esta especie de ningun modo se refiere al Sr. Blanco, que no es el único representante de Coahuila, pues hay otro propietario que aun no se ha presentado.

Union de Coahuila á Nuevo-Leon.

Entrando á rectificar algunos hechos, cree que la union de Coahuila y Texas no provino de que Coahuila careciera de elementos, sino de que era menester que la poblacion mexicana vigilase á la colonia anglo-saxona.

Si el Sr. Muñoz Campuzano inició en 1847 la union de los tres Estados, lo hizo sin conocimiento de causa, porque no es hijo de Tamaulipas, y obrando por despecho, pues es uno de los que protestaron en contra del tratado de paz.

Como razones favorables á la incorporacion, se alegan la pobreza de Coahuila, la triste condicion de los sirvientes, la mala division de la propiedad; y como estas circunstancias ecsisten tambien en Tamaulipas y otros Estados, puede quererse tambien que todos se incorporen á Nuevo-Leon, con lo que no se remediará ningun mal.

En cuanto á abogados, ecsisten doce en Coahuila y este dato es tomado de una de las peticiones de incorporacion.

Para la union no hay consentimiento tácito ni espreso. No lo hay tácito, porque ecsisten mil odios y resentimientos, porque Nuevo Leon quiere comercio libre para arruinar la industria de Coahuila. No lo hay espreso, porque las actas son el resultado de la violencia ejercida por agentes de Vidaurri, y aun los Sres. Mata, Ruiz y Diaz Gonzalez que suscriben el dictámen, espusieron en el seno de la comision que no estaban convencidos de cuál era la opinion del pueblo, y el Sr. Mata llegó á proponer que se abrieran registros para conocer esta opinion.

Se dice que la mayoría de Coahuila está por la incorporacion, sin atender á que los lugares que la rechazan son los mas poblados y los mas importantes. Por fin Nuevo Leon no tiene mas mira que el contrabando, única ambicion del Sr. Vidaurri.

El Sr. PEREZ GALLARDO, dice que no ha ofrecido su voto al dictámen porque lo juzga estemporáneo, y que la hacienda de Bonanza pertenece hoy á Coahuila.

El Sr. GARZA MELO, hace notar que el Sr. Garcia de Arellano ha declarado que la especie ofensiva que contiene el voto particular, no se refiere al Sr. Blanco, y que faltándole valor para atacar á persona determinada, ha dado á su acusacion la mayor vaguedad. Tal especie no puede referirse al orador, porque jamas ha estado en Coahuila, y ya electo dipu-

Division de poderes.

tado, al venir, pasó un dia por el Saltillo. Tampoco puede referirse al otro diputado electo, porque es el Sr. Viesca, anciano venerable de mas de setenta años, residente en Monterey, de donde no pudo salir á levantar actas porque está postrado por sus dolencias. Y sin embargo, á este anciano parece atacar el Sr. García de Arellano, porque está ausente. Ataca á un anciano, á un enfermo, que acaso á esta hora habrá dejado de existir. A moro muerto gran lanzada.

El Sr. AUZA dice que la hacienda de Bonanza fué agregada á Coahuila de orden de Santa-Anna; pero que á peticion del gobernador de Zacatecas, el gobierno ha hecho cesar esta agregacion, de modo que dicha hacienda pertenece á Zacatecas y no á Coahuila. Estraña esta equivocacion en el Sr. Perez Gallardo, cuando el hecho consta en el periódico oficial del Estado que representa, y cuando su señoría no aprobó las observaciones del Sr. Garza Melo á la orden del gobierno.

El Sr. GOMEZ, por lo avanzado de la hora, renuncia la palabra, y se limita á rechazar enérgicamente todos los insultos que el Sr. García de Arellano ha hecho al Estado de Nuevo-Leon, pintándolo como guarida de contrabandistas, y al Sr. Vidaurri como dilapidador de los fondos públicos. Uno y otro cargo son enteramente falsos.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO rectifica brevemente, salvando de todo cargo á Nuevo-Leon, pero insistiendo en todos los que ha formulado contra el Sr. Vidaurri.

En votacion nominal, pedida por el Sr. Perez Gallardo, se declara haber lugar á votar por 60 señores contra 24, y el dictámen es aprobado por 56 contra 25. Este resultado es aplaudido por las galerías. (Artículo 47 de la Constitucion.)

17 DE SETIEMBRE DE 1856.

Puesta á votacion la adiccion del Sr. Ruiz al artículo 52 del proyecto de Constitucion, sobre que no puedan unirse en una sola persona ó corporacion, dos ó mas de los poderes supremos, ni depositarse el legislativo en un solo individuo, fué aprobada por 77 votos contra cuatro. (Artículo 50 de la Constitucion).

El Sr. RUIZ hizo mocion para que inmediatamente se tomara en consideracion la proposicion presentada por su señoría, y el Sr. Mata, sobre que se apruebe el acto del gobierno que declaró nulo el decreto del Sr.

Vidaurri acerca de la union de Coahuila á Nuevo-Leon, y escitó á la comision especial que entendia, en el asunto, á que haciendo suya dicha proposicion, la presentara como dictámen, para lo cual no puede tener inconveniente, puesto que lo mismo habia consultado ántes. Apoyó su mocion, diciendo que importa mucho que el congreso demuestre que no ha cedido al temor, sino que ha obrado conforme á justicia, procurando el bien de los pueblos.

La poblacion como base electoral.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio), como individuo de la comision especial, dice que ésta se abstiene de emitir su opinion, miéntras el congreso no resuelva si admite la mocion del Sr. Ruiz.

El Sr. RUIZ replica que su proposicion está ya admitida, y precisamente sobre ella tiene que dictaminar la comision especial.

El Sr. DIAZ GONZALEZ dice que la comision necesita ponerse de acuerdo para redactar la parte espositiva.

El Sr. RUIZ, para no interrumpir los trabajos del congreso, escita á la comision á presentar dictámen en la sesion inmediata.

El Sr. DIAZ GONZALEZ declara que para esto no hay el menor inconveniente.—El artículo 55 del proyecto de Constitucion decia: “Se nombrará un diputado por cada treinta mil habitantes ó por una fraccion que “pase de quince mil.”

El Sr. RAMIREZ (D. Mateo), hace notar que si el artículo pasa tal cual está, la Baja-California como que tiene ménos de quince mil habitantes, quedará sin representacion en el congreso, lo cual no es justo ni conveniente.

El Sr. ARRIAGA espone, que no ha sido este el ánimo de la comision; que realmente hay en el artículo una omision que puede subsanarse por medio de una adiccion, para que quede representado todo Estado ó territorio que tenga ménos de quince mil habitantes.

La comision ya habia redactado el artículo de otra manera, fijando que se eligiera un diputado por cada cincuenta mil habitantes, ó por cada fraccion que pase de veinticinco mil, y estableciendo que el Estado ó territorio que tenga ménos poblacion, nombre sin embargo un diputado.

Suprimido el senado, se creyó que una de las principales garantías de la cámara única, consistia en hacerla muy numerosa para darle mayor respetabilidad. Sin embargo, la cuestion es de gusto, de tacto, y no se trata de principios. Desea conocer la opinion del congreso sobre cuál es la base que debe subsistir, y espera que algunos señores illustren este punto.

El Sr. EMPARAN se declara por la antigua base de un diputado por cada ochenta mil habitantes que fijaba la Constitucion de 1824, la juzga usficiente á pesar de la supresion del senado, y bastante amplia en un